



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO

A CUOTA LITIS

En la ciudad de Barcelona, a

de 202 .

COM P A R E C E N,

De una parte, DON/DOÑA _____,
mayor de edad, provisto de DNI/NIE nº _____, actuando en su propio nombre y
representación / en nombre y representación de la mercantil _____,
[en su calidad de administrador único/ Consejero Delegado], provista de
CIF _____, con domicilio en _____,
teléfono: _____, e-mail: _____,
en adelante denominado CLIENTE.

De otra parte, _____ en su calidad de Socio / Letrado/a
de la mercantil "ROVIRA LLOR ABOGADOS SLP", provista de CIF nº B-63392591, Adaptada a
la vigente Ley de Sociedades Profesionales, en virtud de escritura otorgada por el Notario de
Barcelona, Don Camilo-José Sexto Presas, el día 10/12/2007, número 37 de su protocolo e
inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 36562, Folio 205, Hoja B-293.773,
inscripción 1ª, con domicilio social en Barcelona-08036, c/ Provenza, nº 214, 5º, Telf.: (+34) 615
101 438 / 657 960 814, con correo electrónico: rovirallor@gmail.com; francesc@rovirallor.es;
en adelante denominado ABOGADO.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal con que actúan y de sus libres y espontáneas
voluntades acuerdan suscribir el presente **contrato de Arrendamiento de Servicios
Profesionales de Abogado**, que sujetan a las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. **OBJETO DEL CONTRATO:** El CLIENTE encarga al ABOGADO la realización de los
siguientes servicios:

Segunda. Para llevar a término el presente contrato el CLIENTE otorga contrato de mandato, para que el ABOGADO, en su nombre y representación, lleve a cabo cuantas gestiones judiciales o extrajudiciales sean pertinentes para el buen fin del contrato de servicios objeto del presente.

Tercera. PRECIO DEL CONTRATO: No forman parte del precio de este contrato, los honorarios de peritos, procuradores, notarios, ni gastos, tasas o impuestos que se devenguen a consecuencia del proceso, los cuales serán por cuenta y a cargo del cliente. El ABOGADO librará al CLIENTE la factura correspondiente del pago del precio o de cada uno de los pagos parciales, con más el IVA correspondiente, al tipo legal vigente.

El precio del presente contrato será el 15% de cada una de las cantidades obtenidas a favor del cliente, mediante pagos a cuenta o pago final de oferta motivada o Sentencia, en este último caso, las costas procesales tasadas o transaccionadas serán de cuenta del abogado.

El CLIENTE procederá a realizar el pago en la cuenta titularidad de «ROVIRA LLOR ABOGADOS SLP», abierta en el Banco de Santander, **IBAN ES43 0030 2201 2900 0111 9271.**

Cuarta. RESOLUCIÓN: El presente contrato se sustenta en la relación de confianza entre las partes, por lo que podrá ser resuelto por cualesquiera de éstas, de manifestar la simple pérdida de aquélla. En caso de resolución del contrato los honorarios profesionales devengados se calcularán de conformidad con el ANEXO DE HONORARIOS PROFESIONALES NO CONTRATADOS ESPECÍFICAMENTE que obran la página web del despacho: www.rovirallor.es, en la pestaña LA FIRMA, subpestaña METODO DE TRABAJO.

Quinta. Los ABOGADOS designados al efecto para la realización del presente contrato son todos los socios, profesionales y empleados de la sociedad «ROVIRA LLOR ABOGADOS SLP», la cual dispone de un seguro de Responsabilidad Civil, distinto al de sus socios y abogados individuales, y que amplía la cobertura de aquellos.

Sexta. El CLIENTE faculta expresamente al ABOGADO para que en su nombre y representación puedan transaccionar el litigio judicial o extrajudicialmente, así como gestionar el cobro de los mandamientos de devolución de las cantidades consignadas de adverso en la cuenta del Juzgado, o gestionar los pagos de las citadas transacciones. Autorizando de modo expreso al ABOGADO para detraer de las cantidades percibidas hasta un 20% como máximo, en pago de los servicios profesionales pactados en el ordinal tercero y pendientes de abono.

Séptima. ROVIRA LLOR ABOGADOS SLP: Dispone en su página web: www.rovirallor.es, de toda la información a consumidores y usuarios donde el CLIENTE puede bajarse los formularios necesarios para formalizar quejas, solicitudes o reclamaciones; así como de la persona responsable del tratamiento de datos; De la información sobre precios no pactados expresamente, Derechos del CLIENTE, Información Deontológica, y demás información de interés para el CLIENTE.

Octava. COSTAS: En reclamación judicial civil, caso de pérdida íntegra de la pretensión, el CLIENTE deberá hacer frente al pago de las costas (abogado + procurador + peritos) de la parte contraria que hayan intervenido en el proceso, además de los contratados por su cuenta. Una estimación parcial puede suponer que cada parte tenga que pechar con sus propias costas sin poder repercutirlas. También deberá pechar con las costas propias si la reclamación no excede de 2.000€, al no ser preceptiva la asistencia de Letrado.

CLIENTE.

ABOGADO/A.